

El bloque SOMOS VIDA y LIBERTAD de Granata y Peralta presentó su proyecto de Constitución.

El bloque SOMOS VIDA y LIBERTAD ha presentado su proyecto propio de Reforma parcial de la Constitución.

El proyecto aborda la mayoría de los artículos y temas habilitados a reforma. *“Algunos puntos no fueron objetos de reforma, por motivos distintos: hay ciertos artículos que creemos que no merecen reforma -por ejemplo el artículo 112 de la Constitución-; y otros, porque la ley estableció un sentido con el cual no estamos de acuerdo -como por ejemplo, lo que tiene que ver con los artículos 106 y 107 de régimen y autonomía municipal-”*, aclaró Emiliano Peralta.

Entrando en el espíritu del texto, Peralta explicó que *“es un proyecto de Constitución tremadamente republicano en lo institucional, que en lo tributario es de carácter pro contribuyente y en aspectos sociales o culturales es de sentido común, al que a veces se lo tilda de conservador.”*

En lo que hace a declaraciones, derechos y garantías el proyecto incorpora la neutralidad religiosa del estado, pero asegura la libertad religiosa, el derecho de ejercerla públicamente y en oficinas públicas y hace un reconocimiento a la labor histórica y actual de la Iglesia Católica y de otros credos.

También especifica un sistema tributario basado en la igualdad ante la ley y el principio de legalidad sin admitir delegación de facultades al ejecutivo, a la vez que prevé el principio de que no existe tasa sin contraprestación efectiva y prohíbe también la doble imposición (es decir, que impuestos municipales, provinciales y nacionales graven una misma cuestión).

Incorpora regulación sobre acción de amparo, hábeas data, derechos digitales y los derechos de libertad de prensa, expresión y réplica.

En materia electoral, introduce ficha limpia como requisito para ejercer a cargos públicos y crea una jurisdicción autónoma al Tribunal Electoral.

En lo que hace a los cargos electorales, limita todas las reelecciones a una sola vez y, para el caso del gobernador, se aplica para quien asuma en 2027.

*“Es importante destacar también que todos los legisladores ya no tendrán inmunidad de arresto ni de proceso; es decir, el que comete un delito es investigado y puede ser arrestado como cualquier hijo de vecino. La única inmunidad que se deja, es la de opinión”*, resaltó el Convencional. Siguiendo con la Legislatura, elimina la posibilidad de acuerdos tácitos a nombramientos del ejecutivo (es decir, aquellos que son dados por el paso del tiempo ante el silencio de la legislatura) y fija el inicio de las sesiones el 1 de Marzo y su finalización el 30 de Noviembre con posibilidad de sesiones extraordinarias.

En lo que hace a justicia, crea un Consejo de la Magistratura encargado de la selección de jueces basado en tribunal examinador, antecedentes y méritos, *“sin presencia de miembros del poder ejecutivo, para quitar a la política del medio”* dijo Peralta y crea, como manda la Constitución Nacional, un *“órgano extrapoder”* para el Ministerio Público de la Acusación (es decir, los fiscales de la Provincia) fuera de la influencia de la Corte y del Poder Ejecutivo, pero respetando los derechos de los trabajadores del poder judicial que hoy se desempeñan en el Ministerio Público.

Por último, incorpora disposiciones sobre servicios públicos (eficiencia, transparencia y audiencias públicas), derechos de consumidores y usuarios, la protección del medio ambiente en armonía con el desarrollo económico y productivo y la defensa del reclamo imprescriptible e inoclaudicable sobre la soberanía argentina en las Islas Malvinas y la Antártida Argentina.